

Barranquilla, marzo 27 de 2026

Doctores:

MARIO ODILON OROZCO FONTALVO

Director

ISMAEL DE LOS REYES BARRIOS MARIN

Coordinador Jurídico- Proceso Posliquidatorio

E. S. D.

**REF: Remisión Informe Definitivo Auditoría Proceso Posliquidatorio de la DDL
– ÁREA SITUACIONES JURÍDICAS NO DEFINIDAS - Período enero – diciembre
2025**

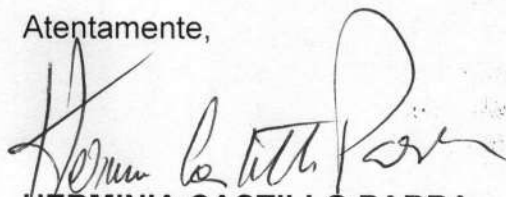
Cordial Saludo.

Por medio del presente, me permito remitir a su despacho, Informe Definitivo de Auditoría Interna de Gestión basada en riesgos, realizada al Proceso Posliquidatorio - área Situaciones Jurídicas No Definidas, auditoría que cubre el período de enero – diciembre 2025, ordenada mediante Memorando de Comunicación No. **20260204-106-01, de fecha 4 de febrero del 2026**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026.

Se le informa que, dentro del desarrollo del proceso Auditor, se determinaron **TRES (3) RECOMENDACIONES**, las cuales se ponen a consideración del responsable del Proceso, para su adopción, con el objetivo de la mejora continua del proceso.

Adjunto lo anunciado en 21 folios útiles.

Atentamente,



HERMINIA CASTILLO PARRA
Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Elaboró: Pedro Luis Rodríguez Lopera – Líder auditoría -Contratista
Revisó: Dair Lubo Villanueva – Apoyo auditoría – Contratista
Aprobó: Herminia Castillo Parra – Jefe Oficina Control Interno de Gestión



**SISTEMA DE CONTROL INTERNO
SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN
Entidad: Dirección Distrital de Liquidaciones
Componente: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
Elemento: AUDITORÍA INTERNA**

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE GESTIÓN – INFORME DEFINITIVO

(1) MACROPROCESO / PROCESO O ÁREA AUDITADA: PROCESO POSLIQUIDATORIO – AREA SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS - VIGENCIA ENERO - DICIEMBRE 2025	(2) FECHA ELABORACIÓN: MARZO 27 DE 2026
(3) DIRECTIVO RESPONSABLE: Dr. Ismael De Los Reyes Barrios Marín -Coordinador Proceso Posliquidatorio - Area Situaciones Jurídicas No Definidas	(4) DESTINATARIO: Dr. Ismael De Los Reyes Barrios Marín -Responsable Situaciones Jurídicas No Definidas y Dr. Mario Odilon Orozco Fontalvo – Director - DDL

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

***ALCANCE:**

En atención a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, la Oficina de Control Interno de Gestión, ordenó mediante Memorando No. 20260204-106-01 de fecha febrero 4, el inicio de la Auditoría Interna de Gestión basada en riesgos al Proceso Posliquidatorio, el cual está conformado por las áreas de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, el cual fue notificado al responsable del Proceso Dr. Ismael De Los Reyes Barrios Marín, el día 4 de febrero del 2026, tal como consta en el expediente auditor y cubre la vigencia de enero a diciembre del 2025.

Es preciso señalar que el Proceso Posliquidatorio, hace parte importante de la misión organizacional, administrativa y operativa de la DDL, ya que las áreas que la conforman tienen como función especial el ejecutar todas aquellas actividades que quedaron pendientes, una vez culminado el proceso liquidatorio de una entidad.

Las normas que regulan el Proceso Posliquidatorio, están establecidas en la Ley 1105 de 2006, Decreto 254 de 2000, Decreto 226 de 2004 y en el artículo 9.1.3.6.4. del Decreto 2555 de 2010, denominado Situaciones Jurídicas No Definidas; además cuenta con procesos y procedimientos internos, que soportan aquellas actividades que al momento del cierre del proceso liquidatorio quedaron sin resolver y son objeto de un posliquidatorio.

Las actividades del Proceso Liquidatorio inician una vez culmine el proceso liquidatorio de una entidad y que en este queden situaciones jurídicas pendientes por resolver, las cuales según la norma deberán ser encomendadas, a una institución financiera o a un tercero especializado, en los casos del Distrito de Barranquilla por disposición normativa, se ha encomendado a la Dirección Distrital de Liquidaciones, teniendo en cuenta la Misión para la cual fue creada; en este caso, el Liquidador designado deberá atender las Situaciones Jurídicas No Definidas, para ello debe seguir las normatividad establecida en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.3.6.4., inciso segundo del literal b) del artículo 9.1.3.6.3. En cuanto a la facultad de adelantar procesos Posliquidatorios por parte de la DDL, es preciso señalar, que el Distrito de Barranquilla, al momento de crear la Dirección Distrital de Liquidaciones, en el acto de creación, Decreto 0254 de 2000, dejó a cargo de ésta entidad, todas aquellas actividades posliquidatorias, como tercero especializado, cuyo objetivo es la culminación de aquellas actividades aún sin terminar de aquellas entidades ya liquidadas.

El Proceso Posliquidatorio, dentro de la estructura orgánica de la Dirección Distrital de Liquidaciones, hace parte de un proceso misional, de él hacen parte el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, brindando asesoría y apoyo a la Alta Dirección, por lo tanto dentro de los Manuales de Procesos y Procedimiento que rigen la entidad, sus funciones son:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co

- La atención de derechos de petición.
- Atención de requerimientos judiciales y acciones de Tutela.
- Acciones de recuperación de aportes patronales de los extintos entes Hospitalarios
- Cancelación de RUT - Promocentro
- Pago de acreencias reconocidas.
- Actividades ejecutadas por los diferentes procesos que conforman la Dirección Distrital de Liquidaciones.
- Venta de bienes muebles e inmuebles de las entidades extintas y cuyo seguimiento es ejercido por la Coordinación de Situaciones Jurídicas No Definidas.

El Proceso Posliquidatorio, dentro de su estructura organizacional, se encuentra conformado por el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, cuenta con un (1) Abogado, quien funge como Coordinador del Área, quien ocupa el cargo dentro de la planta de la DDL, de Profesional Especializado, como apoyo a la gestión cuenta con contratistas profesionales, que prestan sus servicios en la ejecución de las diferentes tareas que competen al Proceso.

El Alcance de la presente auditoría, se determina con aquellas actividades plasmadas en el Plan de Acción de las vigencia auditada (enero - diciembre 2025), así como aquellos temas que están señalados en el Plan de Auditorías vigencia 2026.

***LIMITACIONES:**

La Oficina de Control Interno de Gestión, dentro del desarrollo de la presente auditoría que comprende el período enero-diciembre 2025, no encontró ninguna limitación en la ejecución del proceso auditor, por parte de los servidores públicos y/o contratistas, los cuales entregaron dentro del término la documentación solicitada y ha prestado la colaboración que se les ha solicitado.

***METODOLOGÍA:**

La Oficina de Control Interno de Gestión, para el ejercicio del presente proceso auditor, se rige por las normas que regulan las auditorías, metodología debidamente reglamentadas por la Contraloría General de la República y Contraloría Distrital de Barranquilla, identificadas como procesos sistemáticos independientes, las cuales comprenden el muestreo simple, cruce de información, análisis de datos, comparación de información suministrada por el auditado, evidencias que demuestran hallazgos o acciones de mejoras, revisión del cumplimiento de normativa que rige el proceso, cumplimiento del debido proceso, entre otros, por lo tanto, los resultados presentados no corresponden a la totalidad de las situaciones que puedan existir en el área auditada.

Para la ejecución se tuvieron en cuenta, las caracterizaciones que identifican el Proceso Posliquidatorio, el cual se compone de dos áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, importantes para el desarrollo de la misión y visión de la entidad, por lo que se procederá a realizar los informes de auditoría de manera separadas; es decir que en el presente informe, se tratará del proceso Posliquidatorio (Situaciones Jurídicas No Definidas) y en otro informe se desarrollará el de cobro coactivo.

*** EXCLUSIONES DE LA AUDITORÍA:**

El equipo auditor en la ejecución de la presente auditoría, período enero — diciembre 2025, no encontró ningún tipo de exclusión en el proceso auditor.

***PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS (detallado):**

- 1- Plan de Acción del área vigencia auditada (enero – diciembre-2025)
- 2- Manual de Procesos y Procedimientos del área.
- 3- Manuales de funciones del área
- 4- Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción.
- 5- Caracterizaciones.
- 6- Normograma.
- 7.- Formatos
- 8.- Evaluación y Análisis de los Riesgos de Corrupción y de Gestión.
- 9.- Cancelación del RUT de las entidades liquidadas o en proceso posliquidatorio



Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



10.- Estado de las PQRDS, tutelas, requerimientos judiciales y demás trámites con vencimiento de término

La Oficina de Control Interno, en el desarrollo del proceso auditor, realizó mesa de trabajo con el responsable del proceso Posliquidatorio en fecha marzo 9 del 2026, en la cual hizo entrega de la información requerida en el memorando de asignación de auditoría No. 20260204-106-01 de fecha febrero 4 de 2026 y se procedió a su revisión y análisis, de lo cual podemos mencionar los siguientes:

Una vez revisada la información entregada por el Dr. Ismael De Los Reyes Barrios Marín, se evidencia que la Dirección Distrital tiene Dieciocho (18) entidades en proceso Posliquidatorio, los cuales se procedieron a verificar las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción vigencia 2025, las cuales se detallan a continuación:

ITEM	ENTIDAD	TERMINACIÓN PROC. LIQUIDATORIO	FECHA
1	IDCES (Instituto Distrital de Crédito para la Educación Superior).	025	11 de Septiembre de 2009
2	IDRD (Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.)	018	15 de Noviembre de 2007
3	IDIS (Instituto Distrital para la Inversión y Seguridad)	072	11 de Septiembre de 2009
4	CEAP (Consejería Especial para Asuntos Portuarios)	056	11 de Septiembre de 2009
5	IDCT (Instituto Distrital de Cultura y Turismo de Barranquilla).	069	11 de Septiembre de 2009
6	IDTTB (Instituto Distrital de Transporte y Tránsito de Barranquilla)	088	27 de Diciembre de 2007
7	DADIMA (Departamento Administrativo Distrital del Medio Ambiente).	07	04 de Abril de 2006
8	CORDEPORTES (Corporación Distrital de Recreación y Deportes).	094	03 de Diciembre de 2009
9	ESE Hospital la Manga	008	29 de Enero de 2010
10	ESE Hospital de Nazareth	015	29 de Enero de 2010
11	ESE Hospital Pediátrico	010	29 de Enero de 2010
12	ESES Hospital General de Barranquilla	037	30 de Julio de 2010
13	FONVISOCIAL (Fondo Distrital de Vivienda de Interés Social y de Reforma Urbana de Barranquilla)	032	30 de Julio de 2010
14	IDUC (Instituto Distrital de Urbanismo y Control).	043	28 de Septiembre de 2012
15	METROTRANSITO S.A (Empresa de Tránsito y Transporte de Barranquilla).	4011	07 de Diciembre de 2010
16	BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO -BIM.	059	29 de abril de 2016
17	DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE-DAMAB	238	29 de Diciembre de 2017
18	EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLO DEL DISTRITO CENTRAL DE BARRANQUILLA S.A.-PROMOCENTRO	Acta 002	27 de abril de 2018

(Información tomada de la información entregada por el responsable del Proceso auditado)

De igual manera, el Dr. Barrios Marín, en mesa de trabajo nos entregó el Plan de Acción Institucional vigencia 2025, en el cual al Proceso Posliquidatorio, le corresponden 10 actividades y 6 Metas, para cumplir en el período enero – diciembre 2025, de igual manera hizo entrega de la calificación del Plan de Acción vigencia 2025, el cual tiene una calificación del 18.6% en su cumplimiento.

Revisado el Plan de Acción vigencia 2025, entregado por el responsable del área, se procede a su análisis y cumplimiento a las actividades programadas para el proceso auditado de Posliquidatorio, de esta revisión, tenemos lo siguiente:

1. Plan de Acción del área -vigencia enero - diciembre de 2025:



Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



El Dr. Ismael De Los Reyes Barrios Marín, responsable del Proceso Posliquidatorio, hizo entrega del Plan de Acción, vigencia auditada enero-diciembre 2025, el cual incluye las Actividades programadas, con sus Metas, Responsables, Cronogramas y muestra de cumplimiento, en Mesa de Trabajo, llevada a cabo el día 9 de marzo del 2026, las cuales se detallan así:

El responsable del área auditada, manifestó al equipo auditor, que el Plan de Acción vigencia 2025, debidamente calificado, se encuentra publicado en la página web institucional en el siguiente link:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/PLAN-DE-ACCION-2025-CALIFICADO-Y-FIRMADO.pdf>.

El equipo auditor, procedió a la revisión del Plan de Acción vigencia 2025, entregado por el auditado, se evidencia que se contemplaron 6 Metas y 10 actividades a cargo del Proceso Posliquidatorio, las cuales se detallan así:

Las presentes actividades tienen como objetivo la gestión del Posliquidatorio, cuyas Metas, Actividades, Responsables y cronograma de actividades muestra un cumplimiento para el posliquidatorio del 18.6% vigencia 2025, el cual discrimina, así:

1.- Meta: FONVISOCIAL:

Actividad: Una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionarán los recursos para el pago de contingentes por un valor estimado de \$ 477.700,000.

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2025, presentando un **30% de cumplimiento - INCUMPLIDA EN UN 70%**.

2.- Meta: HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA:

Actividad 1: "Gestionar la venta del inmueble de propiedad del HGB, ante el Distrito de Barranquilla por lo menos una (1) vez por semestre."

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de febrero a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

Actividad 2 "Una vez consolidada la venta del inmueble HGB y el Distrito entregue los recursos de ésta, se procederá al Pago de Acreencias parafiscales y quirografarias, por un valor estimado de \$4.215.103.390."

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA-**

3.- Meta: METROTRANSITO:

Actividad 1: "Revisión de Títulos Judiciales producto de embargo de cobro coactivo, en un estimado de 100, de un total estimado de 1,670".

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de febrero a diciembre de 2025, presentando un **25% de cumplimiento – INCUMPLIDA EN UN 75%-**

Actividad 2: "Depuración de base de datos de deudores de la extinta metrotransito para el reporte ante el Simit y entrega de paz y salvo y desembargos, en un estimado de 3.000"

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de enero a diciembre de 2025, presentando un **1.34% de cumplimiento -SUPERADO SU CUMPLIMIENTO DEL 100%-**



Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co

**4.- Meta: BIM:**

Actividad 1: "Gestionar venta de lotes para el pago de acreedores y/o una vez se resuelva la consulta ante consejo de estado, por proceso litigioso con el municipio de soledad, quedando en firme la sentencia, se gestionarán los recursos para el pago de acreedores,(Acreencias reconocidas proceso liquidatorio, por un valor de \$4.215.103.390) ."

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

Actividad 2: "Pagos de gastos administrativos y acreedores (parafiscales, fiscales y quirografarios) - supeditado a la obtención de recursos por venta de bienes (lotes) propiedad del extinto BIM y/o obtención de recursos por sentencia".

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en el mes de marzo a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento -INCUMPLIDA**

5.- Meta: PROMOCENTRO:

Actividad 1: "Gestionar la recuperación de cartera por concepto de administración de mercados y una vez obtenidos los recursos se destinarán para el pago de acreedores. -(Valor estimado de acreencias reconocidas en el proceso liquidatorio a la fecha. \$514.527.406) "

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2025, presentando un **2% de cumplimiento – INCUMPLIDA en un 82% -**

6.- Meta: DAMAB:

Actividad 1: "Gestionar la Recuperación de cartera, basada en procesos que adelanta cobro coactivo y litigios ante el consejo de estado (TRIPLE A y Marval) estimada en \$1.601.700.000.00 .(triple A. \$1.200.000-000, MARVAL \$410.700.000)".

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

Actividad 2: "Pago de acreencias-supeditado a la recuperación de la cartera, favorabilidad de los procesos judiciales, por un valor estimado de \$3.576.394.682.".

Responsable: Coordinador Proceso Posliquidatorio

Cumplimiento: Esta actividad se programó a cumplir en los meses de marzo a diciembre de 2025, presentando un **0% de cumplimiento – INCUMPLIDA -**

Una vez revisados los Objetivos, Metas, Actividades y su cumplimiento dentro del Plan de Acción vigencia 2025, se observa un incumplimiento en su ejecución del **18.60%** del 100% de las actividades programadas las cuales consistían en DIEZ (10) ACTIVIDADES y SEIS (6) METAS programadas en el Plan de Acción vigencia 2025, por lo cual se **RECOMIENDA** realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2026.

2.- DEFENSA JUDICIAL:

En cuanto a este punto, se requirió al responsable del área auditada, informará al equipo auditor los procesos judiciales que cursan en contra de las entidades en proceso posliquidatorio, a lo cual nos manifestó que todos los procesos judiciales que se adelantan en contra de las entidades extintas y que para la vigencia 2025 tienen Situaciones Jurídicas No Definidas, se encuentra en cabeza de la Oficina Jurídica, la cual direcciona el tema de la defensa jurídica de los posliquidatorios.

Es preciso señalar que el equipo auditor verificará la defensa técnica judicial de las entidades en situación de posliquidatorio a cargo de la Dirección Distrital de Liquidaciones, en la auditoría programada dentro del Plan Anual de Auditoría 2026 a realizarse en la presente vigencia.

Es preciso señalar al responsable del área auditada, que deberá estar solicitando información al área jurídica sobre los procesos que se adelantan en contra y a favor de las entidades extintas y en proceso de situaciones jurídicas no definidas, sobre todo de los siguientes procesos:

PRIMER PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A LA EXTINTA FONVISOCIAL Y BIM: Proceso de Fonvisocial VS Municipio de Soledad: Este proceso corresponde a una demanda de acción contractual de Fonvisocial VS Municipio de Soledad, Radicado Revisado el aplicativo Lupa, No.080012331000199801178 01, cursa en el Tribunal Administrativo del Atlántico, el cual se encuentra terminado con el fallo de consulta ante el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Dr. José Roberto Sáchica Méndez, profiriendo sentencia de consulta, en fecha 27 de septiembre de 2024, que ordenó "PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico el 01 de diciembre de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia, la cual quedará así: "PRIMERO: DECLARAR la resolución del contrato de promesa de compraventa suscrito entre FONVISOCIAL y el municipio de Soledad (Atlántico) por incumplimiento del municipio. SEGUNDO: DECLARAR que FONVISOCIAL tiene derecho a retener, a título de indemnización de perjuicios, el pago de CIEN MILLONES (\$100'000.000) realizado por el municipio de Soledad (Atlántico). TERCERO: ORDENAR al municipio de Soledad (Atlántico) restituir a la Dirección Distrital de Liquidaciones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, como administradora de las situaciones jurídicas no resueltas del extinto FONVISOCIAL, la tenencia del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-243431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla; CUARTO: NEGAR las demás súplicas de la demanda..."(tomado del fallo publicado en Lupa). Por lo anterior, deberá solicitar al área jurídica gestione el cumplimiento de este fallo ante el Municipio de Soledad.

SEGUNDO PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A DEMANDA DE TRIPLE A VS EXTINTA DAMAB: Este proceso se trata de una demanda que instauró la Triple A en contra del DAMAB, por concepto de Tasa Retributiva, se evidencia que el fallo de primera instancia proferido dentro del proceso de la Triple A fue favorable al DAMAB, este fallo fue recurrido por la Triple A en apelación ante el Consejo de Estado, el cual confirmó el fallo de primera instancia, por lo tanto, deberá solicitar al área jurídica, realice las acciones pertinentes para llevar cabo para la consecución de los recursos determinados en sentencia y así conseguir el pago de las acreencias que se encuentren al cierre del proceso liquidatorio..

TERCER PROCESO, EL CUAL CORRESPONDE A DEMANDA DE MARVAL VS EXTINTA DAMAB: En cuanto a este proceso judicial de Marval, con Rad:08001233300020120042301 Dte: Construcciones MARVAL S.A Ddo: Dirección Distrital de Liquidaciones; clase de proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho, revisado el aplicativo Lupa, se evidencia que solo existen tres (3) actuaciones registradas, las cuales corresponden a:

- 1.- Registro que no visible de fecha agosto 22 de 2016
- 2.- Registro de solicitud de envío copia del expediente digital, solicitado por el apoderado de la DDL en ese entonces Dr. Janner Estiven Guell Mendoza, de fecha 30 de agosto de 2023
- 3.- Presentación de poder conferido al abogado Janner Estiven Guell Mendoza para representar a la DDL en el proceso, de fecha agosto 30 del 2023

Teniendo en cuenta que no se evidencia en el aplicativo Lupa, más actuaciones registradas, del responsable del proceso Posliquidatorio, deberá solicitar al área jurídica realice las acciones pertinentes para avanzar en este proceso.

Por lo anterior, es preciso manifestar al responsable del proceso auditado, que estos fallos producidos a cierre de la vigencia 2025, afectan las Metas y Actividades plasmadas en el Plan de Acción de la vigencia 2025, teniendo en cuenta que, para el caso Fonvisocial, BIM y DAMAB, se encuentran Actividades enlazadas a los fallos de los procesos arriba citadas. Por la que se hace necesario dejar nuevamente la siguiente **RECOMENDACIÓN**, que deberá plantear el responsable del proceso auditado, a la Alta Dirección para su respectivo ajuste.

De lo arriba plasmado, el equipo auditor procede a **RECOMENDAR** al responsable del proceso auditado, lo siguiente:

Es menester **RECOMENDAR** al responsable del Proceso de Posliquidatorio, realizar los ajustes al Plan de

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



Eficacia

Fórmula:

Valor recaudado en el periodo / Total de cartera programada para recaudo.

Fuente:

Registro de Recaudo

Frecuencia toma de datos:

Trimestral

No. de mediciones al año: 4

% de Meta: 83.12%

% Cumplimiento hasta la fecha: 100%

Cuyo indicador según información entregada y colgada en la página web, presenta un cumplimiento para la vigencia 2025 del 83.12%, con una medición trimestral para un total de 4 mediciones al año, las cuales se relacionan así: Para el trimestre enero-febrero-marzo, se recaudó por concepto de cartera la suma de: \$14.917.449,62; para el trimestre abril-mayo-junio, se recaudó por concepto de cartera la suma de: \$ 9.982.843,87; para el trimestre julio-agosto-septiembre, se recaudó por concepto de cartera la suma de: \$18.297.967,14; para el trimestre octubre-noviembre-diciembre, se recaudó por concepto de cartera la suma de: \$17.848.894,35

3.2- Pago de acreencias:

Tipo de Indicador:

Eficacia

Fórmula:

Pago de acreencias / Total de acreencias insolutas programadas para pago.

Fuente:

Resoluciones de reconocimiento.

Frecuencia toma de datos:

Semestral

No. de mediciones al año: 2

% Meta: 100%

% Cumplimiento hasta la fecha: 0,00%

De acuerdo a la revisión de los indicadores entregados, se evidencia que este indicador presenta un cumplimiento para la vigencia 2025 del 0% con una medición semestral para un total de 2 mediciones en la vigencia 2025.

La calificación de los indicadores, entregada por el área auditada, se adjunta al presente expediente de auditoría; de igual manera se encuentra publicado en la página web institucional.

Teniendo en cuenta la normatividad que rige el proceso posliquidatorio, es preciso recomendar al responsable del área auditada, que una vez se determinen los recursos para el pago de acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

4. NORMOGRAMA:

El responsable del Proceso Posliquidatorio, hizo entrega en mesa de trabajo del Normograma que regula el área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, así mismo informa que éste se encuentra publicado en la Intranet institucional aportando el link de consulta; seguidamente se procedió a su revisión::

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20NO%20Normograma/NO-PO-01%20Normograma%20Posliquidatorio.pdf>.



Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



El equipo auditor procedió a la revisión del Normograma del área posliquidatorio, encontrado que este se encuentra ajustado a las normas que regulan el proceso de situaciones jurídicas no definidas, definidas en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

5.- Caracterizaciones:

El auditado hizo entrega de las caracterizaciones de su proceso al equipo auditor, manifestando que estas se encuentran publicadas en la intranet institucional, una vez recibida se procedió a revisar por parte del equipo auditor, determinando que el Proceso Posliquidatorio cuenta con sus caracterizaciones: Se adjunto el link de publicación en la intranet:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20CA%20Caracterizaci%C3%B3n/CA-PO-01%20Caracterizaci%C3%B3n%20Posliquidatorio.pdf>.

6.- Manuales de Procesos y Procedimientos del Proceso Posliquidatorio:

En cuanto a este ítem, el auditado hizo entrega en mesa de trabajo, del link donde se encuentran publicados los Manuales de Procesos y Procedimiento, Formatos y Manual de Funciones que rigen el área, y relaciona en el acta de mesa de trabajo, cada uno de ellos, los cuales fueron verificados por el equipo auditor:

Manuales:

El Proceso Posliquidatorio, cuenta con los siguientes Manuales, publicados en la Intranet, para su revisión:

1.- Manual de Proceso Posliquidatorio MA-PO-01:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20MA%20Manuales/MA-PO-01%20Manual%20de%20Proceso%20Postliquidatorio.pdf>.

2.- Manual de Trámites Proceso Posliquidatorio MA-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20MA%20Manuales/MA-PO-02%20Manual%20de%20Tr%C3%A1mites%20Procesos%20Postliquidatorio.pdf>.

Procedimientos:

De acuerdo a la información entregada por el responsable del Proceso Posliquidatorio, este cuenta con los siguientes Procedimientos, los cuales se encuentran publicados en la Intranet:

1.- Procedimiento de Cobro Coactivo PR-PO-01:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-1%20Procedimiento%20de%20Cobro%20Coactivo.pdf>.

2.- Elaboración de comprobantes de Ingreso Metrotransito PR-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-2%20Elaboraci%C3%B3n%20de%20comprobantes%20de%20ingreso%20Metrotransito.pdf>.

3.- Recaudo tarjeta débito y crédito Metrotransito en Liquidación PR-PO-03:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-3%20Recaudo%20tarjeta%20d%C3%A9bito%20y%20cr%C3%A9dito%20Metrotransito%20en%20liquidaci%C3%B3n.pdf>.

4.- Entrega de título judicial por devolución PR-PO-04:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20PR%20Procedimientos/PR-PO-4%20Entrega%20de%20título%20judicial%20por%20devoluci%C3%B3n.pdf>.

Formatos:

Los siguientes Formatos se encuentran publicados en la Intranet:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



1.- Solicitud de Aplicación de Títulos FR-PO-01

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-01%20Solicitud%20de%20Aplicacion%20de%20Titulo%20Judicial.pdf>

2.- Desembargo a Bancos FR-PO-02:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-02%20Desembargo%20a%20Bancos.pdf>

3.- Medidas Cautelares FR-PO-03::

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-03%20Medidas%20Cautelares.pdf>

4.- Mandamiento de Pago FR-PO-04:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-04%20Mandamientos%20de%20Pago.pdf>

5.- Citación para notificar Mandamientos de Pago FR-PO-05 :

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-05%20Citacion%20para%20Notificar%20Mandamientos%20de%20Pago.pdf>

6.- Auto que ordena seguir adelante el Proceso FR-PO-06:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-06%20Auto%20que%20Ordena%20Seguir%20Adelante%20el%20Proceso.pdf>

7.- Solicitud de Desembargo de Movilidad FR-PO-07:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-07%20Solicitud%20Desembargo%20de%20Movilidad.pdf>

8.- Solicitud Desembargo Bancos FR-PO-08:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-08%20Solicitud%20Desembargo%20Bancos.pdf>

9.- Solicitud Paz y Salvo vehículos FR-PO-09:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-09%20Solicitud%20Paz%20y%20Salvo%20Vehiculos.pdf>

10.- Solicitud Paz y Salvo FR-PO-10:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-10%20Solicitud%20Paz%20y%20Salvo.pdf>

11.- Entrega de Oficios de Desembargo Bancos FR-PO-11:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-11%20Entrega%20Desembargo%20Bancos.pdf>

12.- Formato Plan de Calidad FR-PO-12:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20FR%20Formatos/FR-PO-12%20Formato%20Plan%20de%20Calidad.pdf>

Manual de Funciones:

El responsable del proceso auditado, informó al equipo auditor, que la Dirección Distrital de Liquidaciones cuenta con un Manual de Funciones, en el cual se detallan las funciones que deben cumplir los funcionarios del Proceso Posliquidatorio el cual se encuentra actualizado y debidamente publicado en la página web institucional y en la intranet de la entidad.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2024/04/RES-006-2021-DDL-Supresion-y-modificacion-planta-de-personal-DDL.pdf>.

<http://192.168.150.15/intranet/files/Complementaria/Manual%20de%20Funciones%20-%20Res.%20131%20-%200Jun-19.pdf/Manual%20de%20Funciones%20-%20Res.%20131%20-%20Jun-19.pdf>.

7.- CANCELACIÓN DEL RUT DE LAS ENTIDADES LIQUIDADAS O EN PROCESO POSLIQUIDATORIO:

De acuerdo a la información suministrada por el responsable del área, dentro del proceso posliquidatorio se encuentra pendiente solamente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., trámite administrativo que se surte por la Oficina Jurídica ante la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2025 no se ha obtenido respuesta por parte de la entidad fiscalizadora.

Por lo anterior se recomienda al responsable del proceso, este coordinando con el área jurídica el trámite de este proceso ante la DIAN.

8.- ESTADO DE LAS PQRDS, TUTELAS, REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y DEMÁS TRÁMITES CON VENCIMIENTO DE TÉRMINO

El responsable del área, informó que en relación con las PQRDS, para vigencia enero - diciembre 2025, cerró la vigencia con dos (2) PQRDS, pendientes de trámite, por estar dentro de términos; a lo cual se puede determinar que el área auditada se encuentra al día en la atención oportuna de estas actuaciones administrativas.

En la vigencia 2025, con corte a Diciembre, se atendieron 5.192 Peticiones, a las cuales se le dio respuesta de fondo y dentro de los términos establecidos, quedando pendiente dos (2) PQRD por responder para la vigencia 2026, las cuales están dentro de los términos de ley para respuesta.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES ENCONTRADOS DENTRO DE LA AUDITORÍA

Dentro del ejercicio de Auditoría Interna de Gestión basada en Riesgos vigencia 2026, la Oficina de Control Interno de Gestión, dio inicio a la auditoría interna de gestión al proceso Posliquidatorio, la cual cubre la vigencia enero - diciembre 2025, la cual se notificó al responsable del proceso auditado a través de Memorando No. 20260204-106-01, expedido en fecha febrero 4 del 2026, recibido por el auditado en la misma fecha; en el cual se le solicitaba la siguiente información: De la vigencia 2025:

Normograma - Caracterizaciones - Indicadores de Gestión - Mapa de Riesgo de Gestión y Corrupción del Área - Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Funciones - Plan de Acción 2025 - Relación de Procesos Posliquidatorios abiertos en todas sus etapas y el cumplimiento legal de estos - Evidencia del cumplimiento de las etapas de los Procesos Posliquidatorios en curso y que actividades se tienen planteadas para la vigencia 2026 - Estado de los procesos coactivos de las entidades administradas - Estado de la cartera de las Entidades Administradas, información que entregó en acta de mesa de trabajo, celebrada el día 9 de marzo de 2026, la cual hace parte del presente informe.

Los procedimientos de auditoría adelantados por la Oficina de Control Interno de Gestión, se ajustan a las normas técnicas, legales y jurídicas de general aceptación y al Manual de Procedimiento y Proceso de Control Interno de Gestión definidos y adoptados por la Dirección Distrital de Liquidaciones.

La realización de la presente auditoría, está soportada por una serie de actividades orientadas a evaluar los objetivos propuestos, de ello se determinó en el presente Informe, TRES (3) RECOMENDACIONES al área auditada, la cual se fundamenta en incumplimiento a unas metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Acción Institucional vigencia 2025.

Los soportes del presente proceso auditor son los siguientes:

- > Acta de instalación de fecha 6 de febrero de 2026

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



- Normograma
- Plan de Acción vigencia 2025 debidamente calificado
- Caracterizaciones
- Indicadores de Gestión 2025 debidamente calificados
- Mapa de Riesgo de Gestión y de Corrupción del área auditada
- Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales utiliza y aplica el área en sus procesos
- Informe de Gestión vigencia 2025
- Acta de Mesa de trabajo realizada en el área auditada de fecha marzo 9 del 2026
- Manuales de Procesos y Procedimientos
- Manual de Funciones
- Manuales de Procesos y Procedimientos para Auditoria Interna de Gestión
- Entre otros documentos.

GENERALIDADES DEL PROCESO AUDITADO (POS LIQUIDATORIO)

En el ejercicio auditor, se determinó que el proceso Posliquidatorio de la Dirección Distrital de Liquidaciones está conformado por dos (2) áreas Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, éstas cuentan con personal idóneo para el ejercicio de sus funciones; como mecanismo de acción, cuenta con Manuales de Proceso y Procedimientos, como mecanismos de autocontrol, utiliza la revisión y cumplimiento de actividades, seguimiento de indicadores y revisión de riesgos de corrupción y gestión con sus respectivos controles.

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2025:

Es preciso señalar que en el presente informe definitivo de auditoría, se había detallado sobre cada actividad y meta contenida en el Plan de Acción de la vigencia 2025, manifestando que en él se habían determinado seis (6) Metas y diez (10) Actividades programadas para el período comentado y que el equipo auditor, evidencia que de las 10 actividades el área auditada obtuvo como porcentaje de cumplimiento los siguientes:

- 1.- Meta: FONVISOCIAL: 70%
- 2.- Meta: HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA: 0% en sus dos (2) actividades programadas.
- 3.- Meta: METROTRANSITO: 25% en la actividad 1 y 1.34% en la actividad 2.
- 4.- Meta: BIM: 0% en su actividad No. 1 y 0% en su actividad No. 2
- 5.- Meta: PROMOCENTRO: 2%
- 6.- Meta: DAMAB: 0% actividad No. 1 y 0% actividad No. 2

Una vez revisados los Objetivos, Metas, Actividades y su cumplimiento dentro del Plan de Acción vigencia 2025, se observa un incumplimiento en su ejecución del **18.60%** del 100% de las actividades programadas las cuales consistían en DIEZ (10) ACTIVIDADES y SEIS (6) METAS programadas en el Plan de Acción vigencia 2025, por lo cual se **RECOMIENDA** realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2026

RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN 1: Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2025 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un 18.60% , se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2026

RECOMENDACIÓN 2: Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



RECOMENDACIÓN 3: Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta depende de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2025, aún se encontraba en trámite, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, solicite a la Oficina Jurídica un informe del trámite que se surte ante la DIAN sobre la cancelación del RUT de la entidad liquidada PROMOCENTRO S.A.

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:

Riesgos de Gestión y Corrupción del área auditada:

Según información entregada por el responsable del Proceso de Posliquidatorio, el área cuenta con Mapas de Riesgos de Gestión y Corrupción definidos y cuentan con sus controles, los cuales son aplicados con el fin de evitar la manifestación de los mismo y se encuentran publicados en la Intranet de la entidad y se señalan a continuación los link respectivos:

Riesgos de Corrupción, link Intranet Institucional:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20RC%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n/RC-PO-01%20Mapa%20de%20Riesgos%20de%20Corrupci%C3%B3n%20Postliquidatorio.pdf>

Riesgos de Gestión, link Intranet Institucional:

<http://192.168.150.15/intranet/files/05%20Post-Liquidatorio/05%20RG%20Riesgos%20de%20Gesti%C3%B3n/RG-PO-01%20Mapa%20de%20Riesgos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Postliquidatorio.pdf>

Una vez recibidos por parte del auditado, los Riesgos de Corrupción y de Gestión que regulan el área auditada, se procedió a realizar una breve descripción de estos, sus controles y de las actividades que desarrolla el área para evitar su manifestación, así:

Riesgos de Gestión:

El área auditada hace parte del Proceso Posliquidatorio, la cual tienen definido seis (6) riesgos de gestión, los cuales están a cargo del área auditada y se definen:

1.- Riesgo: Que se surta en indebida notificación del mandamiento. Este Riesgo se describe así:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- Que no se den las notificaciones de manera personal por direcciones incompletas o inexistentes.
- Mandamientos de pagos librados contra personas cuya identificación no corresponde
- Aplicación de embargos a propietarios de vehículos con obligaciones inexistentes en virtud de la no depuración de la base de datos.

Factores Internos:

- Falta de facultades para utilizar las herramientas adecuadas para actualizar la base de datos
- Transcripción de datos con errores
- Equivocaciones al tomar los datos de los usuarios para actualizar la base de datos
- No correcta actualización de la Base de Datos

Factores Externos:

- Base de Datos recibida de Metrotransito, con errores

Causas:

- Falta de actualización de la base de datos de cartera
- Error en la digitación

Consecuencias Potenciales:

- Prescripción de los mandamientos de pagos
- No cobro de una obligación

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: de 5 (CASI SEGURO)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA

Control: Se ha definido 1 CONTROL, el cual es aplicado y consiste en realizar Notificaciones adicionales como publicaciones en periódico, edicto y radio.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, lo que determina que la PROBABILIDAD es 4 (PROBABLE), IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR manteniéndose según primera calificación, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control, como acción Publicar en portal web de la entidad y mantener controles actuales.

Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador:

1.- N° de notificaciones personales / Total notificaciones emitidas en el periodo: Con una calificación igual a CERO (0).

2.- Riesgo: Emisión de concepto no ajustado a la norma:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- Emisión de conceptos errados o no específicos, que conlleven a la dilatación de los procesos o perjuicio para el usuario.

Factores Internos:

- Conceptos y/o interpretaciones erradas de las normas.

Factores Externos:

- Cambios en la normatividad.

Causas:

- Falta de conocimiento del tema

Consecuencias Potenciales:

- Prescripción de las obligaciones
- No cobro de las obligaciones
- Daño de imagen de la entidad
- Tutelas
- Desgaste administrativo
- Sanciones disciplinarias

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 1 (RARO)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR.

Evaluación: Determinantes el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA.

Controles: Se han definido 3 CONTROLES, que son aplicados y consisten en realizar: Estandarización de los procesos, Indicadores de gestión y Personal capacitado.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de

REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece: Buscar consensos antes de emitir los conceptos definitivos.

Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- No. de conceptos errados emitidos / N° total de conceptos emitidos en el período. Con una calificación igual a CERO (0).

3.- Riesgo: Ineficiencia:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- Notificaciones enviadas inoportunamente por falta de recursos de correo.
- No contestar oportunamente los derechos de petición impetrados por los usuarios
- No tramitar oportunamente los actos administrativos

Factores Internos:

- No información oportuna de la necesidad de recursos para el envío de contrataciones
- No contratación oportuna de empresas de mensajería
- Negligencia o mala intención por parte de funcionarios o contratistas
- Fallas del Hardware y/o Software que no permita la captura oportuna de datos a pérdida de los mismos
- Negligencia por parte de funcionarios o contratistas
- Fallas de Hardware y/o Software que no permitan oportuna respuesta y/o no contar con la información actualizada requerida para tramitar la respuesta
- La no entrega oportuna del Área de Gestión Documental del Derecho de Petición.
- Negligencia del funcionario o contratista exceso de trabajo
- Falta de información.

Factores Externos:

- Demoras en la emisión de los CDP para contratación, por parte de la Alcaldía Distrito.
- Propuestas indebidas por parte de los deudores u otra personas interesadas

Causas:

- Falta de planeación de recursos financieros
- Falta de planeación y falla del sistema.
- Falta de planeación e impericia del funcionario

Consecuencias Potenciales:

- Prescripción de la acción de cobro coactivo
- Pérdida económica
- Responsabilidad disciplinaria
- Daño imagen

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: Con una probabilidad de 3 (POSIBLE)

Impacto: De 4 que corresponde a MAYOR.

Evaluación: Determinantes el riesgo con una evaluación de manifestarse EXTREMA

Control: Se ha definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Revisar periódicamente el estado de la contratación de la empresa de mensajería.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MAYOR, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece: Planificar y gestionar con suficiente anticipación la contratación requerida para el envío de las Notificaciones.



Esta actividad y acción es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- N° de Notificaciones enviadas inoportunamente por falta de recursos de correo / N° total de notificaciones emitidas. Con una calificación igual a CERO (0).

4.- Riesgo: Incumplimiento:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- No cumplir con el desarrollo de las acciones posliquidatorias en la forma contemplada dentro del cronograma de actividades, generando dilaciones que puedan retrasar el pago de los créditos, la entrega de inmuebles al Distrito y la venta de los activos físicos de las entidades extintas

Factores Internos:

- Falta de personal
- Falta de recursos económicos.

Factores Externos:

- N/A

Causas:

- Falta de cumplimiento de cronograma de cada área respecto a las actividades posliquidatorias determinadas.

Consecuencias Potenciales:

- Daño de imagen
- Daño de bienes
- Investigación por detrimento patrimonial
- Sanciones disciplinarias.

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE)

Impacto: De 3 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA.

Control: Se han definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Seguimiento al plan de acción.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 3 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de ASUMIR Y REDUCIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece DOS que son: Implementar acciones que ayuden a prevenir el impacto que pudiera causar el riesgo y Revaluar los controles implementados a efectos de mitigar la probabilidad del riesgo.

Estas actividades y acciones se desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- N° actividades realizadas /N° actividades planificadas.

5.- Riesgo: Incumplimiento:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- No cumplir oportunamente con la atención de los derechos de petición y solicitud de cumplimientos de fallos radicados en la DDL:

Factores Internos:

- Desconocimiento de la norma.
- No utilizar las herramientas tecnológicas de control
- Falta de articulación entre los diferentes procesos

Factores Externos:

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



> N/A

Causas:

> Falta de observancia de los procedimientos formales que establecen los términos de atención.

Consecuencias Potenciales:

- > Daño de imagen
- > Interposición de acciones de tutela
- > Sanciones disciplinarias.

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE).

Impacto: De 3 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA

Controles: Se han definido 2 CONTROLES, que son aplicados y consisten en realizar: Aplicación de procedimientos formales que establecen términos de respuesta y Seguimiento a las estadísticas de cumplimiento reportadas en el informe de gestión mensual.

Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 3 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse MODERADA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de ASUMIR Y REDUCIR, teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establecen DOS que son: Implementar acciones que ayuden a prevenir el impacto que pudiera causar el riesgo y Reevaluar los controles implementados a efectos de mitigar la probabilidad del riesgo.

Estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

1.- N° peticiones tramitadas / N° vencimiento en el periodo = 100%.

6.- Riesgo: No tramitar oportunamente las actuaciones requeridas dentro de la jurisdicción coactiva dando lugar a la prescripción de las obligaciones impuestas a terceros y la pérdida de la fuerza ejecutoria del acto administrativo sancionatorio:

Descripción: Este riesgo se describe así:

- > No tramitar oportunamente los actos administrativos.

Factores Internos:

- > Negligencia del funcionario o contratista
- > Exceso de trabajo
- > Falta de información

Factores Externos:

- > N/A

Causas:

- > Falta de planeación e impericia del funcionario.

Consecuencias Potenciales:

- > Daño de imagen

Medición: Cuya medición realizada determina que:

Probabilidad: De 2 (IMPROBABLE)

Impacto: De 4 que corresponde a MODERADO.

Evaluación: Determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA.

Control: Se han definido 1 CONTROL, que es aplicado y consiste en realizar: Indicadores de Gestión.





Segunda evaluación: Se tiene en cuenta la segunda evaluación que se hace al riesgo en mapa, determina que su PROBABILIDAD es 1 RARO, IMPACTO de 4 que corresponde a MODERADO, determinándose el riesgo con una evaluación de manifestarse ALTA, con lo que se determina que la opción de manejo de este riesgo es de REDUCIR, EVITAR, COMPARTIR O TRANSFERIR teniendo en cuenta en relación al control y como acción se establece UNA que son: Elaborar una herramienta para el control de vencimiento de términos.

Estas actividades y acciones es desarrollada por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

- 1.- N° de prescripciones por falta de actuaciones requeridas dentro de la jurisdicción coactiva / No. total de peticiones recibidas en el período
- 2.- No. de registros dados de baja de la base de datos por prescripciones o pérdida de fuerza ejecutoria del comparendo o derecho de tránsito / No. de total registros por comparendos y derechos de tránsito.

Riesgos de Corrupción:

El área auditada hace parte del proceso de Posliquidatorio y recibe el mismo nombre (Situaciones jurídicas no definidas), la cual tienen definido 3 Riesgos de Corrupción y se definen:

1.- Extralimitación en el ejercicio de funciones:

Descripción: Se describe como la suscripción de actos administrativos fuera de su competencia en beneficio de terceros y/o propios.

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- > Interés particular
- > Interés de terceros.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE.

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Acciones: Las acciones definidas:

- > Aplicación del Código de Ética Institucional
- > Aplicación de los procedimientos de la entidad.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- > % de quejas por extralimitación de funciones presentadas ante el comité de ética.

Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.

2.- Favorecimiento:

Descripción: Se describe cómo:

“Proyectar una respuesta a un derecho de petición o emitir un acto administrativo, desconociendo la Ley en favorecimiento a un tercero”.

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- > Interés particular
- > No aplicación de la Ley
- > Extralimitación de funciones.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE.

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



Acciones: Las acciones definidas:

- Aplicación del Código de Ética Institucional
- Revisión de los actos administrativos proyectados
- Aplicación y cumplimiento de las funciones y procedimientos del área.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- No. de actos administrativos no ajustados a la Ley / No. de actos administrativos proyectados revisados.

Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.

3.- Violación de la reserva de la Información confidencial de la entidad:

Descripción: Se describe como:

- "Suministrar información para aprovechamiento personal o de terceros".

Causas: Las causas de ocurrencia del riesgo son en su definición:

- Interés particular
- Falta de lealtad.

Probabilidad: Tiene como PROBABILIDAD DE MANIFESTACIÓN igual a POSIBLE

Medidas de Mitigación: El tipo de control es PREVENTIVO, la MITIGACIÓN DEL RIESGO EN SU ADMINISTRACIÓN corresponde a EVITAR su manifestación.

Acciones: Las acciones definidas:

- Aplicación del Código de Ética Institucional.

Todas estas actividades y acciones son desarrolladas por el área auditada, la cual ha determinado un indicador para la medición de este riesgo de corrupción y ha definido de la siguiente manera y determinada su calificación al corte de esta auditoría, así:

Indicador: Este riesgo tiene un indicador:

- % de quejas presentadas por violación de la información confidencial de la entidad ante el comité de ética.

Con una calificación al corte de esta auditoría igual a CERO (0).

Responsable: Coordinador Posliquidatorio.

Es preciso señalar que en el seguimiento y control del proceso auditor, se pudo determinar que por parte del responsable del área y su equipo de trabajo, vienen cumpliendo con la labor de seguimiento, monitoreo y control de riesgos, lo cual quedó evidenciado en acta de mesa de trabajo con el auditado de fecha 9 de marzo del 2026. Asimismo, manifestó, que se le hace seguimiento a la ejecución de los Riesgos de Gestión y de Corrupción dentro del proceso y que para la vigencia auditada (enero – diciembre 2025) no se manifestó riesgo alguno que pudiera impactar el proceso, tal como se evidencia el los seguimientos realizados a los riesgos de gestión y corrupción a cargo de los líderes de procesos y sus equipos de trabajo en fecha, mayo 5 de 2025 período enero - abril 2025 y en noviembre 10 de 2025, período mayo - octubre 2025, a través de la Matriz de Riesgos, la cual se encuentra publicada en la página web institucional, en el siguiente link:

Seguimiento a los Riesgos, período enero - abril 2025, link página web institucional:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2025/07/MATRIZ-DE-SEGUIMIENTO-A-RIESGOS-ENE-A-ABR-2025.pdf>.

Seguimiento a los Riesgos, período mayo - octubre 2025, link página web institucional:

<https://dirliquidacionesbq.gov.co/wp-content/uploads/2025/12/Matriz-de-seguimiento-a-los-riesgos-Mayo-Octubre-2025.pdf>.

Es preciso señalar que la Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento a sus funciones y a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011, hace seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumpliendo con el seguimiento a la valoración de los riesgos por procesos y por ende a nivel Institucional.

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo ordenado en el Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión basadas en riesgos, vigencia 2026, en la cual se contempla la auditoría al Proceso Posliquidatorio, el cual comprende las área de Situaciones Jurídicas No Definidas y Cobro Coactivo, la Oficina de Control Interno de Gestión, la cual se comunicó a través de Memorando de Comunicación de Auditoría No. 20260204-106-01, de fecha febrero 4 de 2026 y cubre la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, comunicado al funcionario responsable del proceso, en la misma fecha, documento que reposa en el expediente de auditoría..

La Oficina de Control Interno de Gestión, que para el desarrollo de la presente auditoría, se determinó elaborar dos informes separados, para cada una de las áreas que conforman el Proceso Posliquidatorio (Cobro Coactivo y Situaciones Jurídicas No Definidas), teniendo en cuenta que ejecutan actuaciones administrativas diferentes, pero que tienen relación entre sí, informe que comprende la vigencia enero-diciembre 2025.

Dentro de la planeación del proceso auditor, se determinaron las actividades a desarrollar y comprenden la revisión, verificación y cumplimiento de los Objetivos, Metas y Actividades, propuestas por el auditado en el Plan de Acción de la vigencia 2025, para ello se adelantó con el responsable del proceso Mesa de Trabajo en fecha 9 de marzo del 2026, solicitando se hiciera entrega de la información solicitada en Memorando de Comunicación No. 20260204-106-01 y en Acta de Instalación de fecha 6 de febrero de 2026.

De acuerdo a las actividades de auditoría ejecutadas y como resultado del proceso auditor se establecieron TRES (3) RECOMENDACIONES, las cuales se detallan así:

RECOMENDACIÓN 1: Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2025 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un 18.60% , se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2026

RECOMENDACIÓN 2: Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

RECOMENDACIÓN 3: Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta dependen de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2025, aún se encontraba en trámite, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, solicite a la Oficina Jurídica un informe del trámite que se surte ante la DIAN sobre la cancelación del RUT de la entidad liquidada PROMOCENTRO S.A.

OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES	ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTA
<p>RECOMENDACIÓN 1: Se recomienda que de las actividades relacionadas en el Plan de Acción 2025 y asignadas al Proceso Posliquidatorio, las cuales tienen como calificación de cumplimiento un 18.60% , se proceda a realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar del Plan de Acción de la vigencia 2026.</p>	<p>ACCIÓN DE MEJORA No.1 Realizar los ajustes pertinentes para la determinación de las actividades a ejecutar dentro del Plan de Acción de la vigencia 2026, que permitan el cumplimiento de aquellas actividades inherentes al Proceso Posliquidatorio que quedaron sin ejecutar en el 2025.</p> <p>ACCIÓN DE MEJORA No.2: Dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32, para el pago de las acreencias dentro de los procesos posliquidatorios, teniendo en cuenta</p>
<p>RECOMENDACIÓN 2:</p>	

Dirección : Cra 52 # 74 56 | Barranquilla, Colombia

Edificio: Torre De Banco de Occidente Piso 1

Web: <https://dirliquidacionesbq.gov.co/>

Correo : info@dirliquidaciones.gov.co



Se recomienda al responsable del área auditada y a la Alta Dirección, que una vez se determinen y obtengan los recursos para el pago de acreencias determinadas al cierre de los procesos liquidatorios que quedaron en Situaciones Jurídicas No Definidas, se proceda al pago de las mismas teniendo en cuenta los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos, de acuerdo a lo ordenado en el Decreto 254 de 2000 artículo 32.

RECOMENDACIÓN 3:

Teniendo en cuenta que de la información entregada por el responsable del Proceso auditado, se evidencia que aún se encuentra pendiente la cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ya que esta dependen de un trámite administrativo que adelanta la Oficina Jurídica frente a la DIAN, actuación que al cierre de la vigencia 2025, aún se encontraba en trámite, por lo que se RECOMIENDA al líder del Proceso Posliquidatorio, solicite a la Oficina Jurídica un informe del trámite que se surte ante la DIAN sobre la cancelación del RUT de la entidad liquidada PROMOCENTRO S.A.

los programas de pago y respetando el orden cronológico y de prelación de pagos de los créditos.”

ACCIÓN DE MEJORA No.3

Coordinar con el área Jurídica las acciones necesarias para la culminación del proceso de cancelación del RUT de la extinta PROMOCENTRO S.A., ante la DIAN.

Elaborado por: Dair Lugo Villanueva - Apoyo Auditoria - Contratista

Revisado por: Pedro Luis Rodriguez Lopera - Lider Auditoria - Contratista.

Aprobado por: Herminia Castillo Parra – Jefe Oficina Control Interno de Gestión

